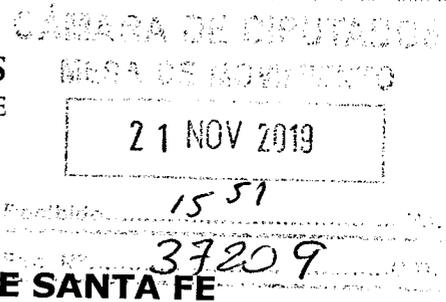


19 E/R



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

IMPUESTO AL LATIFUNDIO

ARTÍCULO 1 - Objeto. Crease el impuesto extraordinario al latifundio.

ARTÍCULO 2 - Alcances. El impuesto alcanzará a todos aquellos grandes propietarios de tierras rurales del territorio santafesino, sean personas físicas o jurídicas, que posean más de cierta cantidad de hectáreas, según se detalla en el artículo 3.

Para determinar las personas físicas o jurídicas alcanzadas por la tasa impositiva en caso de que el contribuyente sea propietario de más de un inmueble, deberán sumarse las superficies y valuaciones aplicándose la tasa de acuerdo a los totales resultantes.

ARTÍCULO 3 - Áreas. Para determinar la dimensión de las áreas gravadas según el valor de las tierras se utilizará la zonificación descripta en el mapa que se adjunta al proyecto (ANEXO I).

De acuerdo a esta división estarán alcanzados aquellos propietarios que posean en:

Área 1 - Más de 800

Área 2 - Más de 500 has

Área 3 - Más de 1000

Área 4 - Más de 800

Área 5 - Más de 3000

Área 6 este - Más de 1500

Área 6 oeste - Más de 3000

Área 7 - Más de 10.000

Área 8 - Más de 10.000



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 - Alícuotas. Las personas físicas o jurídicas alcanzadas abonarán un monto extra al que abonan normalmente por concepto de inmobiliario rural. Un adicional del

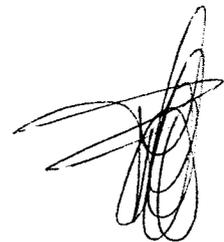
- 30% que lo que hoy tributan en ese concepto los propietarios de nacionalidad argentina que sean personas físicas,
- un 35% los que sean personas jurídicas y
- un 40% los titulares de nacionalidad extranjera.

ARTÍCULO 5 - Destino de la recaudación. Lo recaudado en concepto del impuesto creado en el Artículo 1 será destinado a la creación de un fondo provincial para resolver falencias alimentarias de las familias santafesinas.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



C. JOSÉ FRANCO



Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular
Interbloque Igualdad

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Según los datos preliminares del Censo Nacional Agropecuario en nuestro país el 1% de los productores concentra el 40 % de la tierra productiva de Argentina. Son 2500 familias que poseen casi la mitad de la tierra en el país. Si bien no están disponibles los números definitivos, en nuestra provincia se estima que los datos son similares.



Existen grandes extensiones de tierra rural que se van revalorizando sin más inversión que la que realizó el estado en infraestructura.

Por otro lado estamos convencidas/os que al gravar la gran propiedad territorial aportaremos con la absorción, por parte del Estado, de un porcentaje de la renta de la tierra, a provocar una deflación de los precios de la misma, una mayor oferta y la adjudicación en esta forma a los pequeños y medianos productores rurales.

Pero además entendemos que en este contexto de devaluación feroz que propicia el Estado Nacional con la desvalorización de nuestra moneda nacional a niveles históricos son los propietarios de la tierra, y principalmente los grandes propietarios los mayores beneficiados.

Los propietarios de la tierra han ganado mucho más, incluso, que los sectores productivos del agro dado que la mayor parte de los costos que asumen están dolarizados, con lo cual la ventaja cambiaria de una maxidevaluación es parcial.

En la provincia de Santa Fe, según los datos del censo agrario de 2008, actualizados al 26/3/2014 por el Instituto de Provincial de Estadísticas y Censos que figuran en la página del Gobierno de Santa Fe, el 7,3% de los establecimientos agrarios concentra el 42,2 % de las tierras productivas. Cada uno de ellos varía entre 1000 Has. y más de 20.000 Has.

En número concretos hablamos de que 1983 establecimientos concentran 4.601.849 mientras los restantes 6.256.842 ha productivas de nuestra provincia se reparten entre 24.724 establecimientos.

Otro dato relevante es que 21 establecimientos poseen más de 20.000 Has.; 51 más de 10.000 Has. y 37 más de 7.500 Has.

Son 1.640.611 Has. concentradas en 109 establecimientos, lo que significa que el 0,4 % de los establecimientos productivos de nuestra provincia concentran el 15,1% de las tierras.



A esto habría que agregar la preocupación que genera la posesión de grandes extensiones de tierra de la provincia en manos de propietarios extranjeros.

Según el Registro Nacional de Tierras Rurales, en nuestra provincia son 540.265 Has en manos extranjeras, que representan un 4.21% de la superficie total de zonas rurales, donde el departamento Garay lleva la delantera en esta cuestión. Le siguen Vera y 9 de julio. No es casualidad que estos datos coincidan con las regiones de Santa Fe más pobres, donde las comunidades originarias están relegadas a pequeños poblados, la mayoría sin tierra donde poder trabajar, donde los departamentos tienen las mayores extensiones y sin embargo, la menor cantidad de pobladores; con un pueblo que hace grandes sacrificios para tener un lote donde alzar su vivienda, si es que lo logra; con una agricultura sin agricultores.

La extranjerización y concentración en pocas manos no ha sido la salida hacia el progreso en ningún lugar del mundo. En un momento donde la necesidad de tierra para vivir y para trabajar es cada vez mayor, y donde el ajuste impulsado por el gobierno nacional y el Fondo Monetario Internacional caen ferozmente sobre las espaldas de los/as trabajadores/as, las pymes y los pequeños productores, **creemos que es necesario ir a buscar la riqueza en quienes la concentran y son los grandes ganadores de este modelo, como el caso de los terratenientes.**

La discusión sobre la implementación de políticas estatales profundas que puedan enfrentar el problema del hambre que pasan miles de compatriotas vuelve a ponerse en primer plano en medio de un país que produce proteínas para alimentar a 400 millones de personas pero tiene a uno de cada dos niños y niñas en familias que están por debajo de la línea de la pobreza. **En el país de la cosecha record se vive una pobreza y hambre record.**

Son además los grandes productores los que terminan definiendo que producimos, para quién, cómo lo hacemos, a quién le vendemos y a dónde van esas ganancias, en sociedad con las



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

agroexportadoras (en su mayoría extranjeras) y los compradores internacionales.

Es necesario comenzar a discutir ese modelo dependiente que ha demostrado no sólo ser ineficaz para el conjunto de la sociedad (provocando graves daños a la salud y al medioambiente, pérdida de la soberanía alimentaria, de la soberanía monetaria y desindustrialización), sino también económicamente inviable para las mayorías agrarias.

Sólo los grandes propietarios ganan, mientras que los pueblos originarios y los pequeños campesinos son expulsados de sus tierras y los pequeños productores agrarios pierden. Muestra de esto son algunos de los resultados del último CNA 2018 que da cuenta que en los últimos 30 años (cuando más se ha profundizado este modelo agroexportador) desapareció un productor cada 2 Hs. en el campo argentino, llegando a contabilizarse 150 mil desde el censo de 1988.

Este proyecto de ley propone un impuesto adicional a los dueños de grandes extensiones de tierra, cuyo alcance está determinado por la calidad productiva de sus estancias, según el mapa de la división del valor de la tierra que hace la Compañía argentina de tierras (<https://www.cadetierras.com.ar/estadisticas/valor-de-la-tierra-en-argentina/valor-de-la-tierra-en-santa-fe/>).

Entendemos que la discusión de la tierra y de sus ganancias es una discusión eminentemente de soberanía, y que lo impositivo es sólo un aspecto, pero que hay que profundizar ese debate si pretendemos poner de pie a la Argentina.

Es por estas razones que solicito a mis pares acompañen este proyecto.

Mercedes Meier
Diputada Provincial
Frente Social y Popular



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO I

